

Reunión Empleo

La delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Esther Gil, y la delegada territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Susana López, han mantenido en Osuna una reunión con los alcaldes de los 19 pueblos que componen el Área Territorial de Empleo Sierra Sur –entre los que se incluyen La Puebla de Cazalla- para presentarles la cuantía de la que van a disponer para ejecutar la nueva edición de los programas Emple@Joven y Emple@30+, aprobados dentro de la Ley de Medidas Urgentes para favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo, que entró en vigor el pasado 13 de enero. A la reunión ha asistido el Alcalde, Antonio Martín, para conocer las novedades de estos programas de empleo.

Según el reparto territorial establecido en dicha Ley en lo que a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria se refiere, dispuesto en función de la población y los niveles de paro, a estos municipios le corresponderían más de 3,5 millones de euros. Con esta cuantía los Ayuntamientos podrán contratar, a coste cero, un mínimo de 437 desempleados, de entre 19 y 29 años y mayores de 30, para el desarrollo de trabajos en obras y servicios de ámbito social o de interés municipal, distintas de las que realizan regularmente el personal de la Administración local.

Estos programas, si bien dan continuidad a los planes de fomento de empleo que se pusieron en marcha en octubre y noviembre de 2014, introducen novedades importantes fijadas por la nueva Ley con la intención de mejorar su ejecución, según ha resaltado la delegada del Gobierno, pues “no sólo se buscan resultados cuantitativos, sino que queremos ir un paso más allá, ya que no se trata simplemente de crear empleo, sino de mejorar la empleabilidad de las personas para que los puestos de trabajo sean más y de mejor calidad, buscando como fin último la estabilidad”.

En este sentido, la delegada de Economía ha informado de que las contrataciones deben cumplir unos mínimos de tiempo. Así, los contratos a jóvenes de entre 18 y 29 años deben ser de seis meses y a jornada completa, mientras que en el caso de los mayores de 30 años, el periodo mínimo de trabajo debe ser de tres meses completos. La nueva ley establece, además, el requisito indispensable de que los jóvenes de entre 18 y 29 años deben estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en todos los casos, estar inscritos como desempleados en las oficinas del SAE. La Garantía Juvenil es una iniciativa de la Unión Europea que tiene como objetivo que los jóvenes entre 16 y 29 años que no estén cursando estudios, formación ocupacional o no tengan empleo, puedan recibir una oferta de empleo o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados. En el caso de nuestro país, es el Ministerio de Trabajo el que la gestiona a través de un fichero en el que todos aquellos jóvenes que cumplan los requisitos que se exigen para inscribirse pueden hacerlo en el enlace <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darseAlta.html>. En cuanto a las contrataciones en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, se dará prioridad en las contrataciones a aquellos que residan en el municipio o la provincia en la que se va a desarrollar el proyecto y a los que son beneficiarios del Ingreso Mínimo de Solidaridad o parados de larga duración con la prestación agotada.

Asimismo, López ha destacado como otra de las modificaciones la referida a los pagos de las ayudas a los ayuntamientos que se acojan a la Iniciativa de Cooperación Social y

Comunitaria, que se harán con un anticipo del 100% frente al 50% que fijaba el decreto ley anterior.

Por último, la delegada de Economía ha informado a los alcaldes del resto de medidas que contempla la nueva Ley de Medidas de Empleo, que entre sus principales novedades incluye incentivos a la contratación indefinida de jóvenes beneficiarios de becas de prácticas en empresas o bono joven, a las que se suman acciones de fomento del trabajo autónomo, incentivos a la contratación indefinida de personas mayores de 45 años y ayudas para facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.

López ha defendido el esfuerzo de la Junta de Andalucía en la puesta en marcha de este tipo de planes y medidas de fomento del empleo, primero porque “constituye el eje primordial de la política económica del Gobierno andaluz” y segundo “porque los resultados de la aplicación de los planes que ya se han puesto en marcha arrojan resultados muy positivos”. Así, destacó que en el caso de Sierra Sur, el desempleo tras la aplicación del Emple@Joven y el Emple@30+ había descendido en casi 400 personas “en las franjas de edades a las que dichos planes iban dirigidos”.

Reparto de cuantías por localidad y previsiones de empleo:

Mun	Media DENOS dic14-nov15		Población 1/ene/2015	Cuantía asignada			Empleo previsto
	De 18 a 29 años	30 años o más		Cuantía Emplea Jóven	Cuantía 30 Plus	Total	
		11.673	97.219	2.116.984	1.419.240	3.536.224	437
AGUADULCE	64	273	2.114	45.055,03	31.901,14	76.956,17	9
ALGAMITAS	36	172	1.291	26.556,39	19.774,27	46.330,66	6
BADOLATOSA	75	420	3.147	60.771,87	48.242,81	109.014,68	13
CASARICHE	167	798	5.594	118.491,53	88.603,06	207.094,59	26
CORRALES, LOS	103	580	4.003	79.663,41	63.899,63	143.563,04	18
ESTEPA	396	1.120	12.716	274.439,69	162.968,87	437.408,56	54
GILENA	91	460	3.861	74.244,21	56.125,72	130.369,93	16
HERRERA	147	605	6.467	122.671,36	84.842,16	207.513,52	26
LANTEJUELA	168	560	3.873	98.311,81	61.759,96	160.071,77	20
LORA DE ESTEPA	27	79	856	18.589,19	12.175,81	30.765,00	4
MARINALEDA	48	368	2.734	47.465,45	42.084,38	89.549,83	11
MARTIN DE LA JARA	80	381	2.756	57.670,13	42.979,08	100.649,21	12
OSUNA	684	2.243	17.801	424.467,02	265.533,51	690.000,53	85
PEDRERA	167	601	5.328	115.324,51	75.579,89	190.904,40	24
PUEBLA DE CAZALLA, I	422	1.397	11.241	264.956,64	166.604,20	431.560,84	53
RODA DE ANDALUCIA,	121	425	4.282	88.578,01	57.528,72	146.106,73	18
RUBIO, EL	105	433	3.524	74.581,80	51.955,28	126.537,08	16
SAUCEJO, EL	147	586	4.399	98.049,51	67.375,18	165.424,69	20
VILLANUEVA DE SAN JI	40	172	1.232	27.096,77	19.305,96	46.402,73	6